

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0141-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El trámite N°202102916, presentado por el administrado MARIO JAVIER ELIAS MAROTTA, identificado con DNI N°10265565, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote 9, Sector UC Fundo el Platanal, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,505.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 10.03.2021
- Copia simple de DNI del Sr. Mario Javier Elías Marotta
- Copia simple de minuta de compra venta a favor del Sr. Mario Javier Elías Marotta
- Copia simple de Acta de Entrega de posesión del lote N°9
- Copia simple de Plano Perimétrico, Plano de Ubicación, firmado por la Ing. Vanessa Cecilia Corcino Alborno CIP N°99310
- Recibo de pago N°06379 de fecha 09.04.2021, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0206-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lote 9, Sector UC Fundo el Platanal, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable de 8.00 metros lineales de sección de vías, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°084-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.04.2021 solicitado por el administrado MARIO JAVIER ELIAS MAROTTA, identificado con DNI N°10265565, del predio denominado Lote 9, Sector UC Fundo el Platanal, Distrito de Asia,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 126,029.32 m², con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se accede por la vía patrimonial de 0.00 metros lineales de sección de vías, a formalizar en Planeamiento Integral.

Artículo 2° - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3° - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ACCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 084-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Tramite Nº202102916

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según tramite Nº202102916, del predio denominado Lote 9, Sector UC Fundo el Platanal, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,505.00 m2, le corresponde una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)- (uso agrícola) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la vía carrozable de 8.00 metros lineales de sección de vías, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MARIO JAVIER ELIAS MAROTTA

DNI Nº10265565

San Vicente de Cañete, 14 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
 SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

- Nota:
- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
 - * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno